

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE COSECHA, MANIPULEO Y LAVADO DE BATATA, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2019, hasta el 29 de febrero de 2020.

Jornal mínimo garantizado..... \$ 1.146,16

TRABAJOS DE RECOLECCIÓN:

En bins cada CINCUENTA (50) kilos..... \$ 11,16

Bolsa hasta DIECISIETE (17) kilos..... \$ 18,63

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos.

Embolsar y cargar..... \$ 23,33

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO

(58) kilos. Embolsar y cargar..... \$ 27,95

Engavillar solamente..... \$ 4,67

Cosida bolsa grande..... \$ 4,13

Bolsa batatera de CINCUENTA Y DOS y MEDIO (52,5) a CINCUENTA Y OCHO

(58) kilos. Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 27,95

Bolsa batatera de CUARENTA Y OCHO (48) a CINCUENTA Y DOS (52) kilos.

Embolsar, cargar c/ transbordo..... \$ 25,52

TRABAJOS DE LAVADERO: por bolsa

Bolsa chica boca redonda.....	\$ 13,08
Bolsa con vista cosida a mano	\$ 11,14
Transborde de lavadero cosida a mano	\$ 12,05

Se deja establecido que el valor para las bolsas de mayor peso que el establecido en la presente escala, se calculará a razón de \$ 0,61 (SESENTA Y UN CENTAVOS) por kilo.

TRABAJOS POR SIEMBRA:

Plantado de brotes por hectárea.....	\$ 2.980,01
--------------------------------------	-------------



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.